

BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Descripción de Remesa	Medio de Entrega
Jernán Mauricio Martínez Rojas		De SC-96	
08 ABR '20		pasel	
Mensajero C.C. 103238742		CM 9/M/mencia	

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57244/2020

Señor (a):
ABELARDO SUAREZ SANDOVAL
CARRERA 56 N° 5D-40
TELÉFONO: 33045585536
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 46586/2020

Respetado señor(a) **SUAREZ SANDOVAL**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000022781424 de fecha 01/11/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicara que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

3, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante gula de entrega como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

educación

nación registrada en RUNT

cción

icipio

fono

na de actualización,

CR- 54 B 72 7 C

BOGOTÁ

3135577515

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil

772

NO EXISTE

Remitente		Destinatario	
Viaje Ruta	Cal	Viaje Ruta	Cal
Dirección	Cal	Dirección	Cal
Ciudad	BOGOTÁ	Ciudad	BOGOTÁ
Departamento	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ
Código postal	111311	Código postal	111311
Envío	Envío	Envío	Envío

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.092-9 POSTEXPRESS		
	Centro Operativo: UAC CENTRO Código de Actividad: 51100455	Fecha de Emisión: 14/01/2019 10:18:51	
1111 000	YGC15487488C0		Remite Nombre/Razón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Asesoría Jurídica Movilidad (Derechos de) Dirección Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: 3464404 EXT 8310 Bogotá Postal: 11141000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Remite Nombre/Razón Social: AL LAFRO SLAVES BANCODOLARZO Dirección: CR 54 B 23-17 C Ciudad: BOGOTÁ D.C. Rece Fecha de Entrega: 206 Para: Veluturista (Agre) B Valor: 246.000.000 Valor Flete: 32.880 Valor de Seguro: 180 Valor Total: 280 Rece Fecha de Entrega: 206 Para: Veluturista (Agre) B Valor: 246.000.000 Valor Flete: 32.880 Valor de Seguro: 180 Valor Total: 280
Remite Nombre/Razón Social: AL LAFRO SLAVES BANCODOLARZO Dirección: CR 54 B 23-17 C Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Rece Fecha de Entrega: 206 Para: Veluturista (Agre) B Valor: 246.000.000 Valor Flete: 32.880 Valor de Seguro: 180 Valor Total: 280	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 114 DEL 2019-01-29

* Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **207918 de fecha 03/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 57245 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio

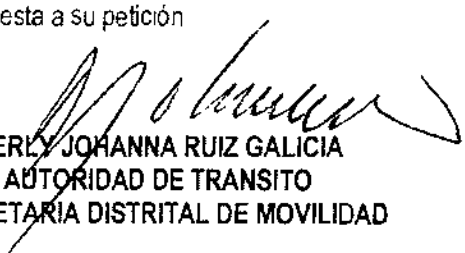


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto DAYANA REYES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57244/2020

Señor (a).
ABELARDO SUAREZ SANDOVAL
CARRERA 56 N°5D-40
TELÉFONO 33045585536
CIUDAD

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 46586/2020

Respetado señor(a) **SUAREZ SANDOVAL**, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022781424** de fecha **01/11/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CR- 54 B 72 ,7 C

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Municipio

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono

3133577515

Teléfono móvil:

Fecha de actualización

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 990.062.917-9

POSTALPASS

Oficina Origen: UAC CENTRO
Orden de VEH: 11150465
Fecha de Emisión: 14/01/2019 10:59:41

VG215407480CO

1111 000

1111 587

UAC CENTRO A

16 ENE 2019

Remisor Nombre: RAZÓN BASTA AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Administración) Dirección: Calle 13 N° 57 - 38 Referencia: 1100100000002378-424 Código Postal: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre: RAZÓN BASTA AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Administración) Dirección: Calle 13 N° 57 - 38 Referencia: 1100100000002378-424 Código Postal: BOGOTÁ D.C.	
Paquete Peso Bruto: 700g Peso Neto: 600g Peso Facturado: 300g Valor Declarado: \$300 Valor Flete: \$2.000 Costo de Seguro: \$0 Valor Total: \$2.300		Contenedor Tipo: BASTA Descripción: BASTA Observaciones: BASTA	
Envío Tipo: BASTA Destino: BOGOTÁ D.C.		Destino Tipo: BASTA Destino: BOGOTÁ D.C.	
Envío Tipo: BASTA Destino: BOGOTÁ D.C.		Destino Tipo: BASTA Destino: BOGOTÁ D.C.	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 207918 de fecha 03/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 57245 DE 2020

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

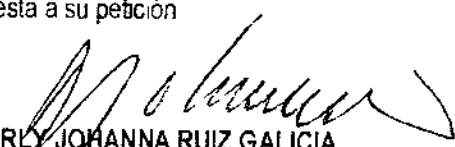


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto DAYANA REYES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19847

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-465586/ ABELARDO SUAREZ SANDOVAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-57244 d eI 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

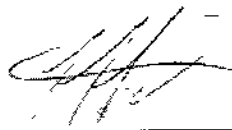
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

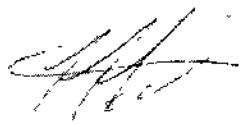
465586.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)